

Plan de Referidos ESEIT Términos y condiciones

El Plan de Referidos de la Escuela Superior de Empresa, Ingeniería y Tecnología – ESEIT, tiene como objetivo principal promover el acceso de más estudiantes a nuestros programas académicos de Educación Superior, facilitando su proceso de matrícula en los programas de pregrado y posgrado durante un periodo académico específico.

El Plan de Referidos reconoce y premia a los miembros de la comunidad académica y administrativa y al público en general por motivar a familiares, amigos o conocidos a que estudien y vivan su experiencia académica en ESEIT. Como parte del Plan de Referidos, las personas que refieran estudiantes, (“Referentes”), podrán recibir beneficios económicos, los cuales se otorgarán según su relación o perfil con la Institución. Estos beneficios podrán incluir: (i) abonos aplicados directamente a las cuotas de financiación que se tengan con la Institución, (ii) la cobertura de los derechos de grado de los estudiantes (iii) otros derechos pecuniarios de los estudiantes o (iv) transferencias bancarias de dinero.

Para el primer semestre del año 2025, el Plan de Referidos estará vigente desde el día 1 de septiembre de 2024 hasta el día 21 de febrero de 2025.

Los beneficios del Plan de Referidos solo serán entregados si el Referido cumple con los términos y condiciones descritos en este documento.

1. Definiciones:

- **Comunidad Académica:** Está compuesta por los estudiantes, egresados, graduados, docentes.
- **Comunidad Administrativa:** Está conformada por los colaboradores de las diferentes áreas o unidades de trabajo de la Institución vinculados mediante contrato de laboral.

Se excluyen de la presente definición, los colaboradores que hacen parte de los equipos de Marketing, Comunicaciones y Comercial con acceso a las bases de datos de interesados y aspirantes. De igual manera, serán excluidos del presente plan los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad, y primer y segundo grado de afinidad.

- **Público en general:** Son todas las personas externas a la comunidad ESEIT, que estén interesadas en registrar un aspirante.

A continuación, se definen los términos y condiciones del Plan de Referidos ESEIT, al que pueden aplicar los miembros de la comunidad académica y administrativa y el público en general, que estén interesados en registrar una persona (Referido) interesado en cursar un programa académico de pregrado o posgrado en ESEIT.

2. Generalidades:

1. El Referente es la persona perteneciente a la comunidad académica, comunidad administrativa o al público en general que registra y postula un aspirante, interesado en matricularse por primera vez de forma efectiva, en un programa académico de pregrado o posgrado en ESEIT.
2. El Referido es la persona que, siendo referida por el Referente; (i) se matricula de forma efectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Estudiantil, en un programa académico de pregrado o posgrado en ESEIT; (ii) no se encuentra registrado previamente en las bases de datos de ESEIT antes de su matrícula y (iii) cumple con los términos y condiciones establecidos en este documento.
3. Una matrícula efectiva es toda aquella que se encuentra activa y no ha sido objeto de solicitud de retiro o aplazamiento del programa por el Referido a las fechas establecidas en el calendario académico 2025-1.

3. Condiciones:

3.1 Aplican como Referidos:

- 3.1.1 Los estudiantes de primer semestre o estudiantes con ingreso por primera vez mediante homologación y con pago total de su matrícula sin financiación, que no hayan presentado solicitud de aplazamiento o retiro de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Estudiantil y en el presente documento.
- 3.1.2 Los estudiantes de primer semestre o estudiantes con ingreso por primera vez mediante homologación y con acuerdo de pagos mediante financiación interna (i) que no hayan presentado solicitud de aplazamiento o retiro, (ii) hayan realizado el pago del valor de la cuota inicial de la financiación interna y (iii) se encuentren al día con el plan de pagos establecido en la aprobación de la financiación, con corte a la fecha aquí establecida.

3.2 Si el Referido solicita retiro o aplazamiento del programa antes de las fechas establecidas en el calendario académico para el periodo 2025-1 no se hará efectiva la compensación o beneficio para el Referente, según el artículo 21 y siguientes del Reglamento Estudiantil.

3.3 La compensación o beneficio económico que recibirá el Referente corresponde a trescientos mil pesos (\$300.000 M/CTE) por cada Referido que se matricule de forma efectiva en los términos del artículo 16 del Reglamento Estudiantil y los aquí establecidos. Este valor se ajustará de acuerdo con el número de Referidos y podrá ser redimido por las siguientes personas y en la siguiente forma:

Referente	Beneficio económico
Estudiantes	Abono para la renovación de matrícula del semestre siguiente. En caso de que el estudiante ya ha iniciado su proceso de renovación, el área de Cartera de la Institución le notificará al estudiante el ajuste de su crédito estudiantil.

Estudiante de último semestre	Pago de los uno de los valores pecuniarios vigentes. Si el Referente refiere a más de una persona, podrá hacer efectivo un bono adicional por un valor de a trescientos mil pesos (\$300.000 M/CTE), el cual podrá aplicar al matricularse en otro programa académico con ESEIT y este bono se abonará al pago del primer ingreso a dicho programa.
Estudiantes en proceso de grado	Abono al pago de los derechos de grado de conformidad con el valor establecido en los derechos pecuniarios vigentes para tal efecto. Sí el estudiante refiere a más de una persona; el bono adicional lo podrá hacer efectivo por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000 M/CTE) matriculándose a otro programa académico con ESEIT y se abonará al pago del primer ingreso a dicho programa.
Egresados / graduados	Consignación del bono de trescientos mil pesos (\$300.000 M/CTE) mediante transferencia bancaria a su cuenta o hacer efectivo este valor al matricularse en otro programa académico de ESEIT, abonándose al pago inicial correspondiente a dicho programa.
Comunidad administrativa y pública en general	Consignación del bono de trescientos mil pesos (\$300.000 M/CTE) mediante transferencia bancaria a su cuenta o hacer efectivo este valor al matricularse en otro programa académico de ESEIT, abonándose al pago inicial correspondiente a dicho programa.

4. Condiciones de Pago

4.1 La fecha de cierre para que la matrícula de un estudiante cuente a favor del Referente como posible Referido validado será:

- Para pago de contado, el pago y matrícula del Referido: antes del 24 de febrero de 2025.
- Para pago con financiación: pago de abono inicial, firma de pagaré, carta de instrucciones, acuerdo de pago y matrícula antes del 24 de febrero de 2025.

4.2 Un Referido se considera Referido validado si:

- Para el periodo comprendido entre el 24 de febrero y la fecha de corte 31 de marzo de marzo de 2025, el estudiante se encuentra activo y no ha solicitado aplazamiento o retiro en el marco del artículo 21 y siguientes del Reglamento Estudiantil de la Institución.

- Se encuentra al día con los compromisos establecidos en el acuerdo de pago con la Institución.
- Cumple con los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

4.3 El pago de los Referidos validados se realizará con base en los estudiantes efectivamente matriculados y activos en la fecha de corte del 31 de marzo de 2025. Si aplica desembolso directo al Referente, se realizará a la cuenta bancaria inscrita el día 11 de abril de 2025. Si aplica abono para derechos pecuniarios, se le notificará al Referente por mensaje de texto y/o vía correo institucional el día 11 de abril de 2025.

5. Restricciones

6.1 Durante la vigencia del Plan de Referidos los beneficios que se deriven de este Plan no aplicarán si el Referente adquiere la condición de Referido por una persona que él mismo haya Referido previamente. En estos casos, se dará prioridad al primer reporte realizado de la relación de referencia.

6.2 En ninguna circunstancia las personas que tengan acceso al funcionamiento y a las bases de datos de los aspirantes pueden ser Referentes.

6. Tratamiento de Datos Personales

7.1 Los Datos Personales que sean recolectados en virtud del Plan de Referidos serán tratados por ESEIT de acuerdo con la Política de Seguridad de Datos de ESEIT y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya.

7. Metodología

Esta metodología tiene como objetivo garantizar un proceso claro y eficiente para la participación en el programa de Referidos de ESEIT, asegurando la transparencia en el proceso y la entrega oportuna de la compensación correspondiente.

1. Diligenciamiento de Datos:

- a. En caso de que el Referente sea mayor de edad deberá ingresar al enlace <https://programas.eseit.edu.co/referente/> y diligenciar el formulario emergente.
- b. En caso de que el Referente sea menor de 12 años, el formulario emergente disponible en <https://programas.eseit.edu.co/referente/> deberá ser diligenciado exclusivamente por su Representante Legal (padre, madre o tutor legal). Al completarlo, el Representante

para ser considerado un Referido validado y recibir los beneficios económicos aquí establecidos.

5. **Notificación de Compensación:** Posterior a la validación de los Referidos, ESEIT enviará desde la dirección de correo electrónico planreferidos@eseit.edu.co la información necesaria para la formalización de la compensación de \$300.000 por cada Referido que sea validado, siempre y cuando se cumplan los Términos y Condiciones aquí establecidos.
6. **Documentación Requerida:** Una vez notificado de la viabilidad de la compensación, el Referente deberá diligenciar y enviar un solo documento PDF que contenga copias legibles de su documento de identidad, certificación bancaria y un documento firmado que confirme su aceptación para recibir la compensación. Es importante que la cuenta bancaria esté a nombre del Referente.
7. **Formato de Documentos:** Solo se recibirán documentos en formato PDF que sean legibles. Cualquier archivo enviado en otro formato o que no sea legible será devuelto para su corrección.
8. **Plazo para Envío de Documentos:** El Referente tendrá un plazo de 30 días calendario a partir de la recepción del correo electrónico de solicitud de documentos para enviar la documentación requerida. En caso de no recibirse los documentos dentro de este plazo, se perderá el derecho a recibir los beneficios económicos aquí establecidos.